

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA

701



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°  
PIURA-GSRLCC-G.

674-2022/GOB. REG.

Sullana, 2 JUL 2022

**VISTOS:** la Carta N°05-2022/CONSORCIO SANTA SOFIA de fecha 27 de Junio de 2022, el representante común del CONSORCIO SANTA SOFIA; la Carta N° 08/INSPECTOR –SOJO/06-2020/ING.WREB de fecha 30 de Junio de 2022, el Sub Director de Obras y Liquidaciones; el Informe N° 827-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 01 de Julio de 2022, el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones; el Informe N° 701-2022/GRP-401000-401100 de fecha 07 de Julio de 2022 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 12 de Abril del 2022, se suscribió el CONTRATO N° 017-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA y EL CONSORCIO SANTA SOFIA para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD TRAMO DE LA RUTA PI 529: EMP. PI-102 (SOJO) – ACCESO ANTIGUO A TANGARARA (RIO CHIRA) Y TRAMO DE LA RUTA PI-535: TANGARARA – SANTA SOFIA – VENTARRONES – EMP.PE -1N, DISTRITOS DE MIGUEL CHECA, MARCAVELICA E IGNACIO ESCUDERO DE LA PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2379295 – I ETAPA, con un monto contractual ascendente a S/. 7'959,880.52 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 52/100 SOLES), incluido impuestos de ley y otros conceptos, con un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, mediante Carta N°05-2022/CONSORCIO SANTA SOFIA de fecha 27 de Junio de 2022, el representante común del CONSORCIO SANTA SOFIA alcanza a la Gerencia Sub Regional, los cronogramas de GANT y PERT – CPM de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD TRAMO DE LA RUTA PI 529: EMP. PI-102 (SOJO) – ACCESO ANTIGUO A TANGARARA (RIO CHIRA) Y TRAMO DE LA RUTA PI-535: TANGARARA – SANTA SOFIA – VENTARRONES – EMP.PE -1N, DISTRITOS DE MIGUEL CHECA, MARCAVELICA E IGNACIO ESCUDERO DE LA PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2379295 – I ETAPA;

Que, mediante Carta N° 08/INSPECTOR –SOJO/06-2020/ING.WREB de fecha 30 de Junio de 2022, el Sub Director de Obras y Liquidaciones remite al Inspector de Obra, el calendario de obra actualizados a la fecha de inicio de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD TRAMO DE LA RUTA PI 529: EMP. PI-102 (SOJO) – ACCESO ANTIGUO A TANGARARA (RIO CHIRA) Y TRAMO DE LA RUTA PI-535: TANGARARA – SANTA SOFIA – VENTARRONES – EMP.PE -1N, DISTRITOS DE MIGUEL CHECA, MARCAVELICA E IGNACIO ESCUDERO DE LA PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2379295 – I ETAPA;

- Plazo Contractual 90 días calendario.
- Fecha de inicio 23 de Junio de 2022.
- Fecha de término 20 de setiembre de 2022.

Que, mediante Informe N° 827-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 01 de Julio de 2022, el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación del calendario de obra actualizados a la fecha de inicio 23 de junio de 2022 y fecha de término del plazo 20 de setiembre de 2022 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD TRAMO DE LA RUTA PI 529: EMP. PI-102 (SOJO) – ACCESO

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°  
PIURA-GSRLCC-G.

674 -2022/GOB. REG.

Sullana, 2 JUL 2022

ANTIGUO A TANGARARA (RIO CHIRA) Y TRAMO DE LA RUTA PI-535: TANGARARA – SANTA SOFIA – VENTARRONES – EMP.PE -1N, DISTRITOS DE MIGUEL CHECA, MARCAVELICA E IGNACIO ESCUDERO DE LA PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2379295 – I ETAPA;

Que, a través del Informe N° 701-2022/GRP-401000-401100 de fecha 07 de Julio de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda que en virtud a las opiniones técnicas emitidas por el inspector, el Sub Director de la División de Obras y el Director Sub Regional de Infraestructura, corresponde emitir el acto administrativo APROBANDO el calendario de obra actualizados a la fecha de inicio 23 de junio de 2022 y fecha de término del plazo 20 de setiembre de 2022 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD TRAMO DE LA RUTA PI 529: EMP. PI-102 (SOJO) – ACCESO ANTIGUO A TANGARARA (RIO CHIRA) Y TRAMO DE LA RUTA PI-535: TANGARARA – SANTA SOFIA – VENTARRONES – EMP.PE -1N, DISTRITOS DE MIGUEL CHECA, MARCAVELICA E IGNACIO ESCUDERO DE LA PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2379295 – I ETAPA, de conformidad con el procedimiento regulado en el artículo artículo 175 y 176 del D.S. N° 344-2018-EF;

Que, mediante los documentos que anteceden, el Sub Director de Obras y el Director Regional de Infraestructura, solicitan la aprobación del calendario de obra actualizados a la fecha de inicio 23 de junio de 2022 y fecha de término del plazo 20 de setiembre de 2022 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD TRAMO DE LA RUTA PI 529: EMP. PI-102 (SOJO) – ACCESO ANTIGUO A TANGARARA (RIO CHIRA) Y TRAMO DE LA RUTA PI-535: TANGARARA – SANTA SOFIA – VENTARRONES – EMP.PE -1N, DISTRITOS DE MIGUEL CHECA, MARCAVELICA E IGNACIO ESCUDERO DE LA PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2379295 – I ETAPA, de conformidad con el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el artículo 175 y 176 del D.S. N° 344-2018-EF;

Que, para efectos de la presentación del calendario de obra actualizados, corresponde mencionar el artículo 175° del D.S N° 344-2018-EF, que a la letra menciona lo siguiente: artículo 175. Requisitos adicionales para la suscripción del contrato de obra. 175.1. Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: (...) **b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado. c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente. d) Entregar el calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera;**

Que, asimismo, corresponde hacer mención lo regulado en el artículo 176° del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que establece lo siguiente: Artículo 176. Inicio del plazo de ejecución de obra 176.1. El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones; c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación; concordante con el procedimiento establecido en el numeral 176.4. Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°  
PIURA-GSRLCC-G.

674-2022/GOB. REG.  
Sullana, 2 JUL 2022

conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato. 176.5. Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda. 176.6. Mientras se aprueban los documentos señalados en el literal en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, se consideran los calendarios del expediente técnico de obra;

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando las opiniones técnicas emitidas por el Supervisor de la Obra, el Sub Director de la División de Obras y el Director Sub Regional de Infraestructura, cabe mencionar que deviene en procedente aprobar el calendario de obra actualizados a la fecha de inicio 23 de junio de 2022 y fecha de término del plazo 20 de setiembre de 2022 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD TRAMO DE LA RUTA PI 529: EMP. PI-102 (SOJO) – ACCESO ANTIGUO A TANGARARA (RIO CHIRA) Y TRAMO DE LA RUTA PI-535: TANGARARA – SANTA SOFIA – VENTARRONES – EMP. PE -1N, DISTRITOS DE MIGUEL CHECA, MARCAVELICA E IGNACIO ESCUDERO DE LA PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2379295 – I ETAPA, de conformidad con el procedimiento regulado en el artículo artículo 175 y 176 del D.S. N° 344-2018-EF;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 09 de junio de 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el calendario de obra actualizados a la fecha de inicio 23 de junio de 2022 y fecha de término del plazo 20 de setiembre de 2022 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD TRAMO DE LA RUTA PI 529: EMP. PI-102 (SOJO) – ACCESO ANTIGUO A TANGARARA (RIO CHIRA) Y TRAMO DE LA RUTA PI-535: TANGARARA – SANTA SOFIA – VENTARRONES – EMP. PE -1N, DISTRITOS DE MIGUEL CHECA, MARCAVELICA E IGNACIO ESCUDERO DE LA PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2379295 – I ETAPA; elaborados por el CONSORCIO SANTA SOFIA SULLANA con Carta N°005-2022/CONSORCIO SANTA SOFIA fecha 07 de Junio del 2022 de los considerando expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°  
PIURA-GSRLCC-G.

074 -2022/GOB. REG.

Sullana, 11 2 JUL 2022

**ARTÍCULO TERCERO: HAGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la CONSORCIO SANTA SOFIA en su domicilio Av. El Porvenir Mz. B3 Lt. 11 AA.HH Jesús María – Distrito y Provincia de Sullana-Departamento de Piura, al inspector de obra Wilmer Rafael Eche Bereche, Dirección Sub Regional de Infraestructura, División de Obras; Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Mag. Eco. Edson Johan Caballero Marreros  
GERENTE SUB REGIONAL

